

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No. 839

Fecha: Martes 20 de febrero del 2024

Inicio: 08:12 am.

Presentes: M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Dr. Teodolito Guillén Girón, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández

Ausentes injustificados: Bach. Andrey Daniel Cortes Navarro, Sr. Saúl Peraza Juárez, Srita. Abigail Quesada Fallas.

Profesional en Administración: Licda. Jessica Venegas Gamboa y MAE. Marilyn Sánchez Alvarado

Secretaria de apoyo: Katherine Montero Montoya

1. Aprobación de la Agenda

La señora Raquel Lafuente, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Correspondencia
3. Informe de la Coordinación
4. Audiencia tema: Explicación y detalles de las Directrices y Lineamientos para el Proceso de Admisión 2024-2025 (Personas invitadas, M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, 8:45 – 9:15 am)
5. Revisión Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC. (Informe Comisión Ad Hoc EduTEC-028-2023) (A cargo de MSc. Ana Rosa Ruiz)

6. Revisión dictamen de la Propuesta para atender los informes de la comisión especial y la comisión ad hoc sobre la docencia remota con carácter estratégico (A cargo de Mag. Randall Blanco B., Luis Alexander Calvo V. y Teodolito Guillen C.)
7. Propuesta “Reglamento para cursos en periodo de verano”. (SCI-128-2022) (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)
8. Revisión de Pendientes
9. Audiencia tema: Carrera Profesional (Personas invitadas: Sra. Yarima Sandoval Sánchez, Presidencia Directorio AIR, 11:00 –11:30 am)
10. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.

2. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **VIESA-120-2024** Memorando con fecha del 09 de febrero de 2024, suscrito por M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite avance sobre propuesta de mecanismos de admisión y se indica que las propuestas serían presentadas en respuesta a la solicitud de prórroga planteada a la comisión con la intención de que sean aplicadas a partir del proceso de admisión 2025-2026. **Se asigna al Dr. Teodolito Guillen C. Revisar propuesta presentar a comisión CAEE**
2. **CEDA-090-2024** Memorando con fecha del 13 de febrero de 2024, suscrito por PhD. William Delgado Montoya, coordinador Comisión *ad hoc* del estudio de la propuesta de modificaciones al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Dr. César Garita Rodríguez, Representante Dirección de Posgrado, M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Representante Oficina de Asesoría Legal, MBA. Laura Granados Rivera, Representante Oficina de Planificación Institucional, MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector Vicerrectoría de Docencia y a Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite informe de la Comisión *ad hoc* del estudio de la propuesta de modificaciones al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. **Se toma nota y se asigna a Mag. Randall Blanco y MEng. Raquel Lafuente**
3. **CCP-C-019-2024** Memorando con fecha del 14 de febrero de 2024, suscrito por Dra. Martha Calderón Ferrey, Presidencia Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia Consejo Institucional,

con copia a M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite manifestación sobre acuerdo del Art.88 del Reglamento de Carrera Profesional y se solicita se revise el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3349, Artículo 11, del 07 de febrero del 2024 y se busquen nuevas alternativas que permitan contar con quorum para resolver todos los casos sometidos a análisis y evaluación. En ese sentido se propone se valore como una alternativa viable, pertinente y efectiva, modificar nuevamente el artículo 88 para permitir el nombramiento de cuatro personas suplentes en la comisión, sin limitaciones de la dependencia a la que puedan pertenecer las personas titulares o suplentes. Se conversará con la presidencia de la Comisión de Evaluación Profesional y se traerá la información a la Comisión.

4. **SCI-127-2024** Memorando con fecha de recibido 14 de febrero de 2024, suscrito por la M.A.E. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se da traslado para análisis y dictamen de la propuesta denominada “Reforma del artículo 88 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, sobre la cantidad de suplentes de la Comisión de Evaluación Profesional”.
5. **VIESA-129-2024** Memorando con fecha del 15 de febrero de 2024, suscrito por M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite Propuesta Directrices y Lineamientos para el Proceso de Admisión 2024-2025. Punto de Agenda

Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 3, del 14 de febrero de 2024.

6. **ViDa-39-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de febrero de 2024, suscrito por el MAG. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la M.A.E. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Secretaría Consejo Institucional y a las personas integrantes del Consejo de Docencia, en el cual se comunica el acuerdo referido a la revocación parcialmente el acuerdo Vida-06-2021, en lo que corresponde al periodo de inclusiones para el periodo de Verano, además solicita al Consejo Institucional la modificación del artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas” para normar la “Matrícula por inclusión” en 3 días para el periodo de Verano. (Línea 1, Informe de Correspondencia CI SCI-122-02-2024) Se toma nota. Se traslada para su atención a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, haciéndose saber que el acuerdo Vida-06-2021 al que se hace referencia, corresponde al

acuerdo comunicado en el oficio ViDa-227-2021 del 30 de abril de 2021, con el cual el Consejo de Docencia respondió a la consulta del oficio SCI-284-2021, que fue insumo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para atender la reforma del artículo 36 BIS del RREA, aprobada en Sesión Ordinaria Número 3217, Artículo 13 del 18 de mayo del 2021. Además, se sugiere la revisión del oficio ViDa-39-2024 en conjunto con la petición recibida en el oficio ViDa-893-2023 del 15 de diciembre de 2023. Se asigna al Mag. Randall Blanco y MEng. Raquel Lafuente. Adjuntar a la propuesta de la comisión *ad hoc*.

Correspondencia tramitada por la Comisión

7. **SCI-098-2024** Memorando con fecha del 09 de febrero de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a MAG. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se da traslado de oficios ViDa-503-2023 y DP-141-2022 referidos a solicitudes de cierre de planes de estudio activos no vigentes de la Escuela de Diseño Industrial y del Área Académica de Gerencia de Proyectos y solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico, una interpretación autentica del Artículo 40, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y así poderle dar trámite correcto a las solicitudes.
8. **SCI-099-2024** Memorando con fecha del 09 de febrero de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a MAE. Silvia Elena Watson Araya, Vicerrectora de Administración y al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i., Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de criterio jurídico sobre Propuesta de reforma integral del Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el ITCR.
9. **SCI-117-2024** Memorando con fecha del 15 de febrero de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a Sr. Saúl Peraza Juárez, Sr. Daniel Cortes Navarro, representantes estudiantiles Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se da respuesta a la solicitud en cambio de horario en reuniones de Comisiones Permanentes

3. Informe de la Coordinación

La señora Raquel Lafuente informa que sostuvo reunión con el señor David Arias Hidalgo, sobre la solicitud de modificación del artículo 14 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para ajustar lo referido al reconocimiento salarial de títulos obtenidos en el extranjero

(ECS-16-2023), al respecto se le indica que se está solicitando criterio jurídico y se debe esperar a la respuesta, el señor Arias señala que agotará todas las vías y recursos, para hallar la manera de que le sean reconocidos los estudios.

La señora Ana Rosa Ruiz solicita se le apoye al señor Arias y se busque la instancia que le pueda colaborar.

Se dispone remitir un oficio a la Rectoría donde se solicite colaboración para atender el caso del señor David Arias Hidalgo. Se circulará propuesta de oficio para ser alimentada por la Comisión.

4. Audiencia tema: Explicación y detalles de las Directrices y Lineamientos para el Proceso de Admisión 2024-2025 (Personas invitadas, M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia y Dra. Evelin Agüero Calvo, de la Comisión de Examen de Admisión, 8:45 – 9:15 am)

La señora Raquel Lafuente da la bienvenida a las personas invitadas y les cede la palabra.

La señora Vicerrectora comenta que las directrices y lineamientos están vinculados con la presentación del adelanto del informe de los modelos de admisión, incluyéndose la elección de 2 carreras y las políticas de igualdad de género.

El señor Ricardo Coy expone presentación adjunta, donde se explica lo remitido en el oficio VIESA-129-2024 Propuesta Directrices y Lineamientos para el Proceso de Admisión 2024-2025:



Directrices
Lineamientos Proces

La señora Ana Rosa Ruiz señala que se visibilizará, en el Informe del Consejo Institucional a la Asamblea Institucional Representativa, la labor realizada por la Comisión de Mecanismos de Admisión, además, consulta cómo se abordará el tema de equidad de género.

La señora Vicerrectora señala que aún quedan temas por atender para la entrega del II avance de la propuesta para mecanismos de admisión, añade que, se está en un proceso para conocer el por qué las mujeres no matriculan. Acota que el documento presentado es de generalidades, dado que las modalidades se están trabajando aparte, como lo es el tema de igualdad de género.

La señora Raquel Lafuente indica que se estará revisando la propuesta para ser elevada al Pleno del Consejo Institucional, además solicita sea expuesta la presentación con el Pleno del Consejo Institucional en la sesión del 21 de febrero.

Se retiran las personas invitadas.

Se expone propuesta sobre las Directrices y lineamientos del proceso de admisión a carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica 2024-2025, que será elevada al Pleno del Consejo Institucional en los siguientes términos:

Resultando que:

1. Los artículos 13 y 15 del Reglamento de Admisión a carreras de grado en el ITCR define tres modalidades de admisión vía examen de admisión: abierta, restringida y revalidación del examen de admisión.
2. Los artículos 8 y 9 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado del ITCR señalan como responsabilidad de las personas que ejercen la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la elaboración de la propuesta de las directrices y lineamientos de admisión abierta y restringida, los cuales deben ser presentadas ante el Consejo Institucional.
3. El artículo 11 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado del ITCR señala que el Departamento de Admisión y Registro debe establecer y publicar los procedimientos para las diferentes modalidades de admisión en el período definido para tal efecto en el Calendario Institucional y Académico.
4. El proceso de inscripción a la prueba de aptitud académica del ITCR para el periodo de admisión 2024-2025 es del 19 de febrero al 22 de marzo de 2024, a través del Sistema de Admisión Universitaria (SAU).
5. La propuesta de "Directrices y lineamientos para el periodo de admisión 2024-2025" fue presentada, al Consejo Institucional, por el Vicerrector de Docencia y la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, mediante oficio VIESA-129-2024, fechado 15 de febrero de 2024.

Considerando que:

1. El Consejo Institucional debe aprobar los criterios correspondientes, tanto para la admisión abierta como para la admisión restringida al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir de una propuesta elaborada por las personas vicerrectoras de Docencia y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
2. Es conveniente y relevante que las directrices y lineamientos del proceso de admisión estén disponibles para que sean del conocimiento de las personas que se inscriban a la Prueba de Aptitud Académica.

3. La normativa que regula el proceso de admisión al ITCR incluye: Reglamento de Admisión a Carreras de Grado del ITCR, acuerdos del Consejo Institucional (cupos de nuevo ingreso, nota de corte institucional y distribución de los componentes del puntaje de admisión, zonas de influencia), criterios del Programa de atracción, selección, admisión y permanencia con equidad en el ITCR, Reglamento de la Prueba de Aptitud Académica del ITCR, acuerdo del Consejo de Rectoría sobre zonas de influencia.
4. Los lineamientos y directrices que han presentado el Vicerrector de Docencia y la Vicerrectora de VIESA son oportunas y contribuyen a orientar de una forma adecuada el proceso de admisión a carreras de grado en el ITCR para el año 2025 según la normativa institucional vigente.
5. Se identificaron en la propuesta presentada algunos aspectos de forma que mejorar y se incorporaron a la propuesta para que quede de la siguiente manera:

Directrices y lineamientos del proceso de admisión a carreras de grado del ITCR 2024-2025

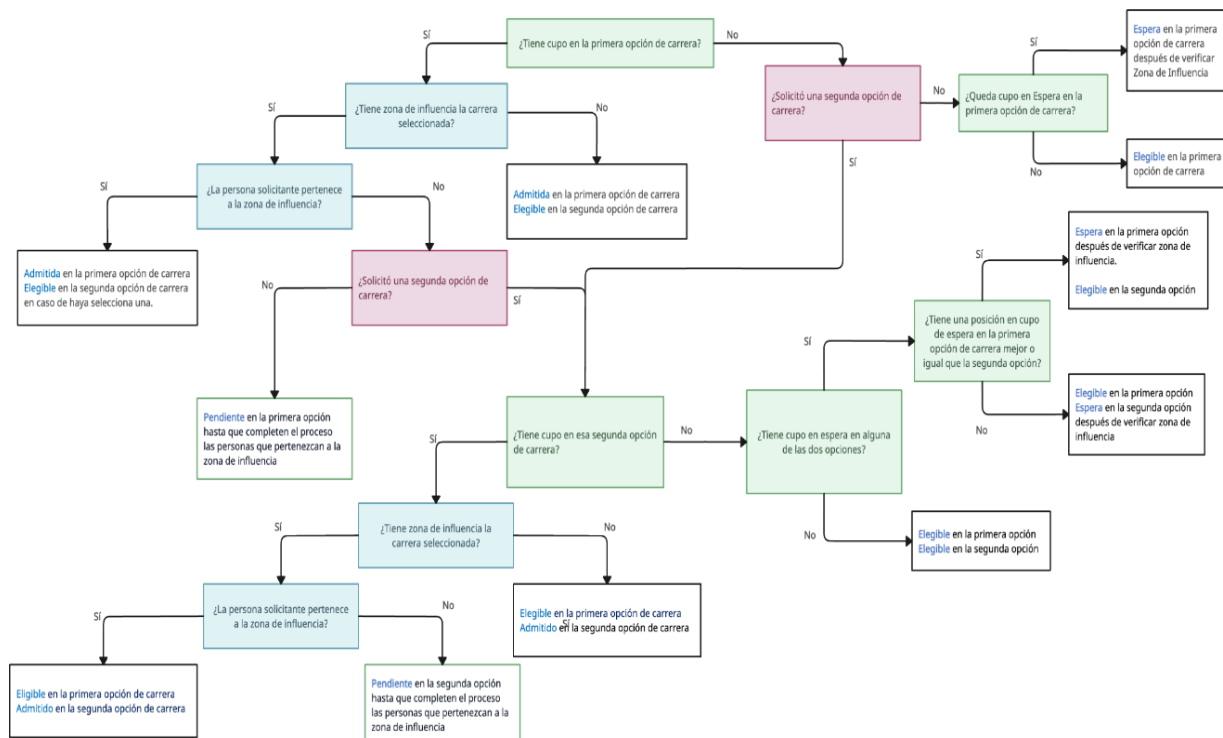
I. Generalidades del proceso

1. El Departamento de Admisión y Registro es el responsable de mantener actualizada la información de la persona solicitante, datos personales y carreras seleccionadas, para lo cual aplicará los procedimientos que considere necesarios en apego a la regulación existente.
2. Toda información referente a los procesos de admisión, selección y matrícula serán enviadas a la dirección de correo electrónico registrada por la persona solicitante en la inscripción al proceso de admisión del ITCR.
3. La persona solicitante indicará en el Sistema de Admisión Universitaria (SAU) la opción preliminar de carrera a la que aspira ingresar al momento de su inscripción para realizar la prueba de Aptitud Académica del ITCR (Examen de Admisión).
4. El día de la aplicación del examen de admisión, la persona solicitante podrá seleccionar hasta dos opciones de carrera para ingresar al ITCR, una en primera opción y otra en segunda opción, las cuales tendrán orden de prioridad. Las personas solicitantes podrán anotar solamente una carrera si así lo desean, en este caso esa se considerará como su primera opción.

5. Para el proceso de revalidación de puntaje de admisión 2024-2025 la persona solicitante podrá elegir hasta dos opciones de carrera para ingresar al ITCR, una en primera opción y otra en segunda opción, las cuales tendrán orden de prioridad. Las personas solicitantes podrán anotar solamente una carrera si así lo desean y se considerará como su primera opción.
6. El Departamento de Admisión y Registro comunicará a las personas solicitantes las carreras seleccionadas en primera y segunda opción (si así lo hubieran especificado) indicadas al momento de realizar el examen de admisión.
7. Posterior a la comunicación señalada en el punto anterior se habilitará un periodo de tres días hábiles en el Sistema de Admisión TEC, para que las personas solicitantes revisen y/o modifiquen las carreras de su elección.
8. Una vez finalizado el plazo de revisión, la escogencia de carrera o carreras será definitiva y no se podrá realizar cambio alguno. Este trámite se llevará a cabo previo a que la persona solicitante conozca su puntaje de admisión.
9. La persona solicitante con un puntaje de admisión mayor o igual a la nota de corte institucional, fijada anualmente por el Consejo Institucional, será declarada como ELEGIBLE.
10. La persona solicitante con un puntaje de admisión inferior a la nota de corte institucional fijada anualmente por el Consejo Institucional será declarada NO ELEGIBLE.
11. Las personas solicitantes en condición ELEGIBLE podrán obtener, para cada opción de carrera, alguna de las siguientes condiciones: ADMITIDA, EN ESPERA o ELEGIBLE, considerando los cupos definidos para cada carrera según acuerdo del Consejo Institucional y la Rectoría en los casos en que el CI le autorice.
12. La nota de corte por carrera quedará definida como resultado del proceso anterior.
13. Se aplicarán estrategias y mecanismos que favorezcan mayores niveles de igualdad de género en el acceso a las carreras según acuerdos del Consejo Institucional que sean publicados previo a la aplicación de la prueba de aptitud académica del ITCR en la página web institucional.

14. El procedimiento para la distribución de los cupos disponibles por carrera en la admisión abierta y por revalidación de puntaje de admisión se realizará de la siguiente manera, tomando en cuenta el acuerdo vigente de Zonas de Influencia tomado por el Consejo de Rectoría:

- a. Se seleccionarán las personas solicitantes en condición ELEGIBLE.
- b. Las personas en condición de ELEGIBLE serán ordenadas de acuerdo con su puntaje de admisión, de mayor a menor.
- c. Se considerarán las zonas de influencia según acuerdo del Consejo de Rectoría y las mismas se publicarán en la página web institucional previo a la aplicación del examen de admisión.
- d. Se asignarán las categorías disponibles para cada opción de carrera según el siguiente procedimiento:



15. Para determinar las personas elegibles para el Programa de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR (PAR), se tomarán en cuenta las personas examinadas en condición ELEGIBLE y EN ESPERA en una de las opciones de carrera de acuerdo con los criterios establecidos para el PAR y serán declaradas en condición ELEGIBLE ADMISION RESTRINGIDA (PAR).

16. Si posterior al proceso de selección del PAR, la persona en condición ELEGIBLE Admisión Restringida no resulta ADMITIDA en el PAR, conservará su condición inicial de ELEGIBLE o EN ESPERA en la opción de carrera en la que aparecía como ELEGIBLE Admisión Restringida.
17. Para la divulgación del resultado del puntaje de admisión y de ingreso a carrera, se procederá de la siguiente manera:
 - a. Se le comunicará a la persona solicitante, mediante correo electrónico, que puede consultar el resultado de su proceso de admisión en el Sistema de Admisión TEC.
 - b. En el resultado de admisión se indicará a la persona solicitante lo siguiente:
 - i. El puntaje de admisión obtenido en la escala 200-800.
 - ii. La nota de cada componente del puntaje de admisión:
 1. Promedio de Educación Diversificada en la escala 0-100
 2. Nota de la prueba de aptitud académica en la escala 0-100
 - iii. Carreras definitivas seleccionadas, Campus Tecnológicos o Centros Académicos y jornadas.
 - iv. Categoría de admisión y la descripción correspondiente a esa categoría para cada carrera seleccionada.
 - v. Si la persona solicitante está ubicada en la condición de ADMITIDA o EN ESPERA se brindará la siguiente información:
 1. Instructivo de matrícula
 2. Fecha y hora de matrícula
 - vi. A las personas en condición de ELEGIBLE ADMISION RESTRINGIDA (PAR) se les enviará información sobre el proceso de selección que sigue el PAR.

En el caso de resultar seleccionadas para ingresar vía PAR se les comunicará su nueva condición de ADMITIDA y se les enviará la siguiente información:

 1. Instructivo de matrícula
 2. Fecha y hora de matrícula

Si no resultan ADMITIDAS PAR, se les comunicará su condición de EN ESPERA o ELEGIBLE en las carreras seleccionadas previamente y la información asociada a su condición.

18. En caso de que la persona postulante utilice dos o más formas de ingreso, a saber: Examen de Admisión, Revalidación, Exención o Convenio de Articulación, y haya obtenido la condición de ADMITIDO, EN ESPERA o la combinación de estas condiciones en dos (2) o más formas de ingreso, deberá elegir una única forma de ingreso para el proceso de matrícula.

El procedimiento de elección de la forma de ingreso que utilizará para el proceso de matrícula se realizará de la siguiente manera:

- a. Se enviará un correo electrónico a la persona solicitante indicando:
 1. Las formas de ingreso por las que participó.
 2. Las condiciones obtenidas en cada una de las carreras que indicó.
 3. La convocatoria de matrícula ordinaria para cada opción elegida.
 4. La persona solicitante deberá responder el correo electrónico indicando la forma de ingreso con la que oficializará su matrícula.
- b. El ITCR realizará los ajustes necesarios para que la persona solicitante realice su matrícula en la carrera y forma de ingreso seleccionada.

II. Sobre las condiciones de admisión:

- **ADMITIDA (ADMISIÓN ABIERTA):**

Usted ha sido admitida a la carrera escogida y podrá realizar matrícula el día y hora que se le indique. Si **no** oficializa la matrícula el día y hora asignada perderá su cupo (el destacado es nuestro).

- **ADMITIDO ADMISIÓN RESTRINGIDA (PAR):**

Si usted ha sido admitido a la carrera escogida mediante el proceso de Admisión Restringida podrá realizar matrícula el día y hora que se le indique. Si **no** oficializa la matrícula el día y hora asignada perderá su cupo (el destacado es nuestro).

- **EN ESPERA:**

Usted ha obtenido un puntaje de admisión menor al puntaje mínimo de la última persona admitida en la carrera escogida.

Podrá ser admitido(a) y realizar matrícula el día y la hora indicada después de que finalice la matrícula de las personas admitidas, **SIEMPRE Y CUANDO HAYA CUPO DISPONIBLE** en la carrera escogida.

- **ELEGIBLE**

Usted ha obtenido un puntaje de admisión igual o mayor a la nota de corte institucional para participar por un cupo a carrera, pero su puntaje de admisión es menor al puntaje mínimo (corte de carrera) para ingresar a la opción de carrera seleccionada.

Si quedan cupos disponibles en alguna carrera, después de finalizada la matrícula ordinaria podrá concursar, con el puntaje de admisión obtenido, en el proceso de Empadronamiento Extraordinario, ingresando al Sistema de Admisión TEC, disponible en el sitio web institucional.

- **ELEGIBLE ADMISIÓN RESTRINGIDA (PAR):**

Usted cumple con los criterios para ser elegible en el Programa de Admisión Restringida (PAR) y podrá ser admitido/a en la carrera seleccionada, si cumple con los requisitos y el proceso de selección que se indican en el siguiente enlace <https://www.tec.ac.cr/admision-restringida>. La información respectiva le será comunicada al correo electrónico registrado por usted al momento de realizar el examen de admisión o podrá contactar con el Departamento de Orientación y Psicología en el periodo establecido.

- **NO ELEGIBLE:**

Usted ha obtenido un puntaje de admisión menor a la nota de corte institucional para concursar en alguna opción de carrera al ITCR. El puntaje de admisión obtenido no le permite realizar ningún trámite adicional de ingreso.

III. Sobre la Matrícula ordinaria de primer ingreso:

1. La persona solicitante en condición de **ADMITIDA** o condición **ADMITIDO PAR** podrá realizar la matrícula de primer ingreso el día y la hora indicada, si cumple con las indicaciones, que defina el

Departamento de Admisión y Registro y detalladas en el Instructivo de Matrícula. De no cumplir con lo anterior perderá el cupo.

2. La persona solicitante en condición de admisión EN ESPERA podrá realizar su matrícula de primer ingreso el día y hora indicada, siempre y cuando haya cupo disponible en la carrera seleccionada, al momento de ingresar al Sistema de Matrícula y si cumple con las indicaciones que defina el Departamento de Admisión y Registro en el Instructivo de Matrícula.

IV. Sobre el empadronamiento extraordinario:

1. Aplica únicamente para carreras que hayan quedado con cupo disponible finalizada la matrícula ordinaria de primer ingreso.
2. Terminada la matrícula ordinaria de primer ingreso y previa aprobación de la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia, se realizará un empadronamiento de los cupos disponibles, los cuales serán publicados en el apartado de admisión del sitio web del ITCR.
3. Podrán empadronarse a este proceso, las personas examinadas en condición de ADMITIDA o EN ESPERA que no hayan consolidado su matrícula, o personas examinadas en condición ELEGIBLE y ELEGIBLE ADMISION RESTRINGIDA.
4. El empadronamiento extraordinario es para optar por una única opción en cualquiera de las carreras con cupo disponible.
5. La persona postulante deberá hacer su solicitud en el Sistema de Admisión TEC en el periodo establecido para tal fin.

V. Sobre la matrícula extraordinaria de primer ingreso

1. El procedimiento para la distribución de los cupos disponibles por carrera en el empadronamiento extraordinario se realizará de la siguiente manera:
 - a. Se seleccionan las personas empadronadas según la opción de carrera elegida.
 - b. Para cada carrera se ordenan las personas empadronadas según su puntaje de admisión, del más alto al más bajo, que cumplan con los requisitos establecidos.
 - c. Las carreras con zonas de influencia asignarán los cupos disponibles según lo establecido en el acuerdo del Consejo de Rectoría.

- d. Se asignan los cupos disponibles para la categoría ADMITIDA en la carrera, de acuerdo con el orden establecido en el punto b y c (de mayor a menor puntaje de admisión) hasta agotar los cupos disponibles.
- e. Se asignan los cupos disponibles para la categoría EN ESPERA en la carrera, de acuerdo con el orden establecido en el punto b y c hasta agotar los cupos disponibles. Para esta asignación no se consideran los estudiantes que han obtenido la condición de ADMITIDA en el punto d.

- 2. La persona solicitante en condición de ADMITIDA podrá realizar la matrícula extraordinaria de primer ingreso el día y la hora indicada, si cumple con las indicaciones, que defina el Departamento de Admisión y Registro y detalladas en el Instructivo de Matrícula. De no cumplir con lo anterior perderá el cupo.
- 3. La persona solicitante en condición de admisión EN ESPERA podrá realizar su matrícula extraordinaria de primer ingreso el día y hora indicada, siempre y cuando haya cupo disponible en la carrera seleccionada, al momento de ingresar al Sistema de Matrícula y si cumple con las indicaciones que defina el Departamento de Admisión y Registro en el Instructivo de Matrícula.

VI. Estudiante regular del TEC que participa en el proceso de ADMISIÓN y obtiene la condición de ADMITIDO o EN ESPERA

Se procederá de la siguiente manera con la persona estudiante regular del TEC que participa en el proceso de admisión y obtiene la condición de ADMITIDO o EN ESPERA en la carrera escogida:

- a. Será contactada por el Departamento de Admisión y Registro para determinar la aceptación al proceso de admisión.
- b. Si la persona estudiante acepta su admisión se realizará la modificación correspondiente para que aparezca inscrita como estudiante regular en la carrera elegida a partir del Primer Semestre 2025.
- c. Se establecerá una convocatoria para que la persona realice su matrícula el mismo día en que lo hacen las personas estudiantes de primer ingreso para que tenga posibilidad de incluir los cursos correspondientes al primer nivel de la carrera.
- d. Estas personas estudiantes no restarán cupos aprobados por el Consejo Institucional para estudiantes de primer ingreso.

VII. Asignación de hora de cita para matrícula ordinaria para personas estudiantes primer ingreso en el segundo semestre

Para las personas estudiantes que han cursado su primer semestre, la hora de cita de matrícula en el segundo semestre se asignará de la siguiente manera:

- a. Se considera el total de créditos matriculados en el primer semestre.
- b. Se utilizará el puntaje de admisión con el que ingresó al ITCR, el cual se convierte a la escala de cero a cien para determinar el promedio que se utilizará para el cálculo de la hora de cita. Si el resultado es menor a 70 (nota mínima para aprobar cursos en el ITCR), se le asignará un 70.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

1. Apruebe las Directrices y lineamientos del proceso de admisión a carreras de grado del ITCR 2024-2025 señalados en el considerando número 5 de este dictamen.
2. Solicite a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, que tome las medidas necesarias para que estas directrices y lineamientos sean publicadas lo más pronto posible, de modo que estén a disposición de las personas que se inscriban en la prueba de aptitud académica del ITCR y para la comunidad institucional.

5. Revisión Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC. (Informe Comisión Ad Hoc EduTEC-028-2023) (A cargo de MSc. Ana Rosa Ruiz)

La señora Ana Rosa Ruiz expone avances en la revisión del reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC y propone se remita a consulta en la Comunidad Institucional lo que envió la comisión *ad hoc*, y así conocer que propuestas puede traer la comunidad, y se analice por parte de la Comisión en conjunto.

Se dispone a compartir documento con la Comisión para que se realicen observaciones y se discuta en la próxima reunión.

6. Revisión dictamen de la Propuesta para atender los informes de la comisión especial y la comisión ad hoc sobre la docencia remota con carácter estratégico (A cargo de Mag. Randall Blanco B., Luis Alexander Calvo V. y Teodolito Guillen C.)

Se expone dictamen adoptado por la Comisión en la reunión 838 realiza el 13 de febrero de 2024, sobre la Modificación del artículo 48 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de los artículos 2, 4 y 30 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, adopción de algunas definiciones relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el ITCR y otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico, se realizan ajustes en los incisos i, l y m del propone, quedando el dictamen, listo para elevar al pleno en los siguientes términos:

Resultando que:

(...)

Considerando que:

(...)

6. Además de la modificación de la normativa dictaminada por la Comisión ad hoc, la propuesta de la comisión especial contenía algunas observaciones dirigidas a diferentes instancias institucionales que son relevantes con la finalidad de que la docencia remota sea integrada con carácter estratégico en el Instituto. Es relevante que el Consejo Institucional acoja las siguientes observaciones y las transmita a las dependencias o subdependencias correspondientes:

- Recomendar a la Vicerrectoría de Docencia y al Consejo de Posgrado que, a través del CEDA y en coordinación con las instancias que ofrecen los diferentes cursos, se mantenga una oferta permanente de capacitación al personal docente orientada a la mejora de las estrategias de enseñanza tanto en grupos presenciales, semipresenciales y virtuales, donde se procure atender las particularidades de las diferentes áreas de formación académica.
- Recomendar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que, a través del DOP y en coordinación con las instancias que ofrecen los diferentes cursos, orientar al estudiantado en los procesos formativos semipresenciales y virtuales.
- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, que realice una revisión de la propuesta de modificación al “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, de modo que se consideren las diferencias sustanciales en algunas de las labores docentes según el tipo de grupo.
- Solicitar al CEDA que, con base en este informe, presente una propuesta de modificación de los “Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales” al Consejo de Docencia.

- Solicitar al DAR que tome las acciones que correspondan para que la información que se ofrece a las personas estudiantes antes de la matrícula sobre cada uno de los grupos de las diferentes asignaturas sea precisa, pertinente y accesible.
- Solicitar al Departamento de Admisión y Registro que, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la OCM realicen una campaña de divulgación dirigida a direcciones y coordinaciones, personal docente y estudiantes sobre los tipos de grupo que se ofertan y la manera en que pueden informarse previo a la matrícula para los cursos de su interés.

Se dictamina:

a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional:

1. Aprobar las modificaciones de la normativa señaladas en el resultando número 3 de este dictamen.
2. Plantear a las instancias respectivas, las observaciones realizadas por la Comisión Especial, las cuales se resumen en el considerando 6 de este dictamen.

7. Propuesta “Reglamento para cursos en periodo de verano”. (SCI-128-2022) (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)

Por tiempo no se aborda el tema.

8. Revisión de Pendientes

Por tiempo no se aborda el tema.

9. Audiencia tema: Carrera Profesional (Personas invitadas: Sra. Yarima Sandoval Sánchez, Presidencia Directorio AIR, Sra. Ingrid Sanchez Romero y Sra. Jenny Zuñiga Valverde, 11:00 –11:30 am)

La señora Raquel Lafuente le da la bienvenida a las personas invitadas y les cede la palabra.

La señora Yarima Sandoval, expone razón de solicitud de audiencia e indica que para solicitudes de paso de categoría, la Comisión de Evaluación Profesional, a la hora de asignar puntaje, no considera la presidencia de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), solo se considera ser integrante de la AIR, a pesar de que la presidencia tiene a cargo personal administrativo.

La señora Raquel Lafuente indica que se podría remitir una propuesta a la Comisión para que sea analizado el reglamento de carrera profesional.

El señor Luis Alexander Calvo señala que se pueden tomar 2 vías diferentes, solicitar revisión del reglamento de carrera profesional; tema que le correspondería la Comisión de Asuntos académicos, o solicitar revisión de la conformación de la AIR; tema que le correspondería a la Comisión de Estatuto Orgánico y a la Oficina de Planificación.

La señora Raquel Lafuente sugiere a las personas invitadas remitan una propuesta para que sea analizado el tema, según lo que se requiera.
Se retiran las personas invitadas.

10. Asuntos Varios

No se presentan.

Finaliza la reunión al ser las 12:03 pm.

M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Dipl. Katherine Montero Montoya
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles